

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Región de Arica y Parinacota
CSJ/MVR/MYP/PBR

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 10 ABR 2023

REF: ADJUDICA Y DECLARA
DESIERTA LAS POSTULACIONES QUE
INDICA PARA EL "SEGUNDO CONCURSO
PROGRAMA NOCHE DIGNA,
COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE
2023, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA N° 241 / 2023

ARICA, 10 ABR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°070 de 23 de marzo de 2023 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, año 2023; en la Resolución Exenta N° 203 de fecha 31 de marzo de 2023 que designa comisión evaluadora; en la Resolución Exenta SSS N° 041 de 2023, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en el Decreto Supremo N°06 de 17 de marzo de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Estatuto Administrativo, artículos N° 73 y 74, que establece el Orden de Subrogantica por el Solo Ministerio de la Ley; en la Ley 21.516 de Presupuestos de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley 21.516 de presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna.
2. Que, en la Resolución Exenta SSS N° 041, de 18 enero de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos.
3. Que, Según Resolución Exenta N° 018 de fecha 03 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna.
4. Que según Resolución Exenta N° 070, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente I: Plan Protege Calle 2023, para la Región de Arica y Parinacota”, el cual contempla la ejecución de 3 dispositivos para personas en situación de calle, estos son:

Comuna	Tipo de dispositivo	Capacidad	Monto Dispositivo
Arica I	Albergue	20	\$36.000.000.-
Arica II	Albergue	20	\$36.000.000.-
Arica	Ruta Médica	20	\$ 23.040.000

5. Que, a través de Resolución Exenta N° 203, de fecha 31 de marzo de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el “Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente I: Plan Protege Calle 2023, para la Región de Arica y Parinacota”.
6. Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 04 de abril de 2023, la Comisión Evaluadora efectuó la revisión de Admisibilidad conforme a los criterios establecidos por las bases Administrativas y Técnicas.

7. Que, a través de la Resolución Exenta N° 234 de fecha 05 de abril de 2023, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota declaró la admisibilidad para el Segundo concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región de Arica y Parinacota, indicando que no se presentaron oferentes para los dispositivos albergues, (02) de las comunas Arica I y Arica II.

8. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota con fecha 06 de abril de 2023, efectuó la evaluación técnica y calificación del proyecto declarado admisible, en conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Resolución Exenta N°70, de fecha 23 de marzo de 2023, levantándose la respectiva Acta de evaluación, constatándose el cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 de la mencionada Resolución Exenta. La evaluación se realizó en base a los criterios técnicos establecidos en el numeral 8.1, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

9. Que, de acuerdo con el Acta de Evaluación Técnica, la calificación final obtenida en el proyecto declarado admisible es la siguiente:

Dispositivo	Comuna	Monto	Postulante	RUT	Nota Final
Ruta Médica	Arica	\$23.040.000	ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados MAYMURU	73.601.800-4	6,6

RESUELVO:

1° ADJUDIQUESE dispositivo Ruta Médica del “Segundo concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región de Arica y Parinacota”:

Comuna	Tipo de dispositivo	Capacidad	Monto Dispositivo	Oferente	Rut
Arica	Ruta Médica	20	\$ 23.040.000	ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados Maymuru	73.601.800-4

2° DECLARESE DESIERTO la convocatoria de antecedentes individualizado, de acuerdo a la siguiente tabla, por no haber recibido ofertas para el Segundo concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región de Arica y Parinacota:

Comuna	Tipo de dispositivo	Capacidad	Monto Dispositivo	Oferente	Estado
Arica I	Albergue	20	\$36.000.000.-	Sin Oferente	Desierto
Arica II	Albergue	20	\$36.000.000.-	Sin Oferente	Desierto

3° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,



[Handwritten signature in blue ink]

MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



[Handwritten signature in blue ink]

LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA